Alcaldía Municipal de Orocuina

ORDEN DE PAGO

Nº 0027168

MUNICIPALIDAD: OROCUINA DEPARTAMENTO: CHOLUTECA

ORDEN DE PAGO CHEQUE No. _____ VALOR EN EFECTIVO 30,000.00

PAGUESE A: Erick Fernando Arias Romero

La Cantidad en Letras: Treinta mil lempiras exactos Lps. 30,000.00

Fondo	Programa	Actividad	Proyecto	Gasto Corriente Gasto de Inv. Social
Código	Código	Código	Código	Gasto por deuda Publica

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados

Objeto de gast.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
	Pago a médico general brindando atención		
	médica en CAPEC Rayito de Luz correspondiente		
	a los meses de agosto, septiembre y octubre 2018	30,000	00

Fecha: 27/diciembre/2018

Firma y Sello del Tesorero Municipal

Recibido Por: _____

Identidad No. _____

Impuesto Personal: _____

No: _____

Firma y Sello del Alcalde (sa)

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Imprenta San Jose Obrero RTN. 06019003192314 Tel: 2782-5465

ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROCUINA

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

COMPROBANTE DE CAJA

Lps. 30,000.00

Orocuina 27 **de** Diciembre **del 20** 18

Nombre Erick Fernando Arias Romero

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de: Treinta mil Lempiras Exactos.

Por concepto de: Pago a medico general brindando atención medica en el CAPCE Rayito de luz Correspondiente a los meses de Agosto, septiembre y Octubre de 2018

Solvencia Municipal ____________ **Identidad No:** 0601 1986 01025

DR. ERICK FERNANDO ARIAS ROMERO
COLEGIO MEDICO DE HONDURAS

FIRMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUINA
ALCALDE MUNICIPAL
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

ALCALDE MUNICIPAL

IMPRENTA NUEVA CHOLUTECA, TEL. 9914-2546, 3151-6059. R.T.N. 03189009232020. CERT. NO.131-14-10901-1866

CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS.

Nosotros, **GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0610-1964-00330, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Orocuina, Departamento de Choluteca** con facultades suficientes para la suscripción de este contrato, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD, y ÉRICK FERNANDO ARIAS ROMERO** , con tarjeta de identidad No. **0601-1986-01025,** mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña, Medico General, con tarjeta de, con domicilio en Choluteca, departamento de Choluteca, actuando en su condición personal **y** quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **El Contratista,** hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente Contrato de Servicios médicos profesionales de Ortopedia, que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: MANIFESTACIONES**: **a)** La Municipalidad en el marco de su creación; es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo entre otros unos de sus objetivos; Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; **b)** Que la Municipalidad **DESEA**; Fortalecer las capacidades motoras, físicas y el autoestima de los habitantes de este termino con capacidades especiales. **C**; Que el artículo 147 de la Ley de Contratación del Estados, declara de interés público el desarrollo de la actividad técnica y profesional relacionada con la prestación de servicios profesionales, en general. Con este objeto el Estado adoptará las medidas necesarias y convenientes para que se realice la más amplia contratación de empresas y de profesionales hondureños según sean las necesidades a las que la Municipalidad desea cubrir.-**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: **El Contratista** se compromete a prestar a la municipalidad los servicios siguientes:
Atención medica general a personas con capacidades especiales previamente seleccionadas por la Municipalidad dos días por semana (Martes y Jueves) de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. comprometiéndose el contratista a realizar las actividades necesarias para el tipo de pacientes a tratar.. **TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** a) cumplir con eficiencia y esmero las actividades y tareas establecidas en este contrato. **CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad es responsable por: a) Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para el desempeño óptimo de sus actividades; b) proporcionar un local adecuado para los fines especificados, c) proveer al contratista del equipo mínimo necesario para la realización de sus actividades pactadas en este contrato. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es indefinidos

sin que ello implique responsabilidades o derechos laborales colaterales ya que el contrato es específico por servicios profesionales a través de dos visitas semanales a partir del 01 de febrero de 2018. **SEXTA:** La Municipalidad pagara al contratista, la cantidad de **Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00) mensuales** Durante el periodo que sea necesario o que la municipalidad cuente con los recursos para la vigencia del proyecto, Así mismo el contratista está sujeto a la deducción del impuesto sobre la renta en caso de ser aplicable. **SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. El contratista** se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre su labor. **OCTAVA; CONTROVERSIAS.** Este contrato se regirá por las leyes, reglamentos y disposiciones legales y administrativas aplicables y se resolverán las controversias si las hubiere; primero por el ramo administrativo, y luego en los juzgados competentes. **NOVENA :CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** La parte afectada podrá dar por terminado este contrato en las circunstancias siguientes: a) Por el incumplimiento de los pagos a que está obligado la municipalidad, en los plazos previstos, b) El incumplimiento de las responsabilidad del contratista, c) El incumplimiento de las responsabilidades de la Municipalidad. D) por falta de fondos para la continuidad del proyecto. **DECIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual y para seguridad de las partes, firmamos el presente contrato de Servicios profesionales en el Municipio de Orocuina; Departamento de Choluteca, a los uno días del mes de febrero de Dos Mil dieciocho.

GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ
Por la Alcaldía Municipal

ERICK FERNANDO ARIAS ROMERO
2108 1011372
ERICK FERNANDO ARIAS ROMERO
Medico Contratado

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ERICK FERNANDO / ARIAS ROMERO
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 22 MARZO 1986
0601-1986-01025
10118425-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0601
ERICK FERNANDO / ARIAS ROMERO
0601-1986-01025